Meta
Somos la ruta natural

RESOLUCION No. 234 DE 2026
DEL 27 DE JULIO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. LP - ITM – 001- 2026

El Director general del Instituto de Turismo del Meta, En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Turismo del Meta, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, está interesado en contratar el siguiente objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS Y ATRACTIVOS TURISTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2. Que el objeto del presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Instituto de Turismo del Meta, conforme a la publicación de este en el SECOP 2.

3. El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($541.750.680),** y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o departamental, costos directos e indirectos.

4. Que el Instituto de Turismo del Meta manifiesta que los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido serán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000454	19/06/2026	2033502200002020308	$541.750.680	$541.750.680
TOTALES			**$541.750.680**	**$541.750.680**

5. Que de conformidad con el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la entidad contratará mediante la modalidad de selección por LICITACIÓN PÚBLICA. Lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar.

6. Que el día 22 de Junio de 2026, el Instituto de Turismo del Meta publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 2, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, análisis de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos requeridos correspondientes al ***PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. LP - ITM – 001- 2026.***

7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

8. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, término en el cual se presentaron observaciones y fueron resueltas conforme al termino del traslado y el cronograma del proceso.

9. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supero a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y teniendo en cuenta que NO se presentaron solicitudes de limitación dentro del marco normativo, la presente convocatoria NO se limitó a la participación de MiPymes.

10. Que mediante Resolución No. 214 *se ordenó la apertura del proceso* ***PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. LP - ITM – 001- 2026****, cuyo objeto es* **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META."**

11. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones del proceso, es decir hasta las 08:00 am del 16 de Julio de 2026, se presentaron las siguientes propuestas, según consta en acta de cierre publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2), así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DAMASCO SEGURIDAD LTDA - LP - ITM – 001 DE 2026	DAMASCO SEGURIDAD LTDA	Oferta en evaluación	15/07/2026 10:19 PM	541.726.000 COP

12. Que el director general del Instituto de Turismo del Meta ordenó la conformación del Comité Asesor Evaluador del ***PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. LP - ITM – 001- 2026***, designando como integrantes de este el funcionario de planta **LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS –** Profesional Universitario. Verificación documentos habilitantes técnicos, a **WILLIAN OSMA** contratista. verificación financiera, Organizacional, económica y **BETSI PAOLA SABOGAL AGUILAR**- Asesor Jurídico Externo - Verificación de documentos habilitantes jurídicos.

13. Que el comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, emitiendo informe de evaluación que se publicó desde el 16 de Julio de 2026 hasta el 24 de Julio de 2026, para la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte del proponente o interesados. Dentro de dicho término, No se recibió ningún tipo de observación al informe el cuál arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONÓMICA

Nombre proponente: Damasco Seguridad LTDA **Nit:** 900218370-2 **Rep. Legal.** Sandra Patricia Vargas Carvajal **C.C. No.** 37.322.874 **Dirección:** Calle 41 A No 28-06 Barrio la Grama **Celular:** 3203011425 **E-mail:** damascoseguridadltda@hotmail.com	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**	**HÁBIL**

14. Que según los parámetros de evaluación del **PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. LP - ITM – 001- 2026**, la propuesta presentada y única habilitada por la **DAMASCO SEGURIDAD LTDA** representada legalmente por **SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL** identificada con cédula de cidadania **No. 37.322.874**, la cual obtuvo un puntaje de (100) puntos de (100) posibles, en los factores de evaluación, cuya oferta económica asciende a la suma de**: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($541.728.000)** a cuál se encuentra ajustada al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta y único oferente, *constituyéndose en la más favorable para la entidad.*

15. Que el comité evaluador recomendó ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. LP - ITM – 001- 2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META."** al proponente **DAMASCO SEGURIDAD LTDA** representada legalmente por **SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL** identificada con cédula de cidadania **No. 37.322.874**, y su oferta por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($541.728.000).**

16. Que conforme a lo anterior y atendiendo las disposiciones fijadas en el Estatuto General de Contratación, el director general, siendo el funcionario competente para adelantar procesos de selección y celebrar contratos a nombre del Instituto de Turismo del Meta,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. LP - ITM – 001- 2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META." al** proponente **DAMASCO SEGURIDAD LTDA** representada legalmente por **SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL** identificada con cédula de cidadania **No. 37.322.874**, y su oferta por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($541.728.000).** la cual se

encuentra ajustada al presupuesto del Instituto de Turismo del Meta, y cumple los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, constituyéndose en la más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución deberá ser publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP 2).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio Meta a los 27 días del mes de Julio de 2026

RONAL YAMID LOZANO DELGADO
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°. B°.: Sandra Liliana Hernández Suarez	Abogada Cps	
Elaboró: Betsi Paola Sabogal Aguilar	Abogada Cps	